

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**
(107)

REF.: Autoriza contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre **01 de febrero y el 30 de abril de 2019**, para las comunas de **Talca, San Clemente, Romeral y Linares**, de la **Región del Maule**, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0379 /

SANTIAGO, 29 ENE 2019

VISTOS:

El artículo 9° de la Ley N°18.575; la Ley N°19.880; las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto N°01, de 05 de enero de 2010 y sus modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad, cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

2.- Que el programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que, para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 26 de diciembre de 2018, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de colaboración en el marco del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto Afecto N°05, de 08 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, actualmente en trámite, a través del cual la Subsecretaría del Trabajo encomienda al SENCE la ejecución a nivel nacional del programa de empleo "Inversión en la Comunidad", quien acepta y obliga a ejecutarlo, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transferirá los recursos para su ejecución. Dicha ejecución por parte del SENCE se realizará mediante concurso público, salvo excepción dispuesta por resolución fundada, dictada por el Director Nacional.

4.- Las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad, año 2019, para las regiones de Arica Parinacota, y Biobío, para el período comprendido entre el **01 de febrero y el 30 de junio**; y para las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, para el periodo comprendido entre el **01 de Febrero y el 30 de abril**, aprobadas por Resolución Exenta N°104, de 9 de enero de 2019, de este Servicio Nacional.

5.- El Informe técnico de evaluación de las propuestas emanado de la Comisión de Evaluación de las propuestas presentadas en la Región del Maule de fecha 21 de enero de 2019, que da cuenta que la única propuesta presentada para dicha Región, quedó inadmisibile, dado que la "Corporación Focus" RUT N°65.047.425-2, mantiene multas pendientes de pago y reintegros pendientes, por ejecuciones anteriores.

6.- Que atendido a lo anterior, resulta necesario realizar una nueva y urgente contratación con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el período comprendido entre **01 de febrero y el 30 de abril de 2019**, para las comunas de **Talca, San Clemente, Romeral y Linares**, de la Región del Maule, no pudiendo recurrirse, por ahora, a un nuevo concurso público, debido a la premura con que debe actuarse, para lo cual propone autorizar la contratación directa de la ONG Forjadores del Futuro RUT N°65.100.743-7, actual ejecutor del Programa.

7.- La Providencia N°29, de 22 de enero de 2019, de la Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas Subrogante, que solicita autorizar la contratación directa para las comunas de **Talca, San Clemente, Romeral y Linares**, en la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación directa en el marco del Programa de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el **01 de febrero y el 30 de abril de 2019**, en virtud de lo señalado en los considerandos 5 y 6 precedentes, para las comunas de **Talca, San Clemente, Romeral y Linares**, de la Región del Maule, por la suma de **\$ 55.746.792.- (cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos)**, conforme al siguiente detalle:

Comuna	N° Cupos	Jornada	Nombre Razón Social	RUT	Monto No Cubierto (\$)
Talca	17	Media Jornada	ONG FORJADORES DEL FUTURO	65100743-7	\$ 9.209.988
San Clemente	19	Media Jornada	ONG FORJADORES DEL FUTURO	65100743-7	\$ 10.293.516
Romeral	7	Media Jornada	ONG FORJADORES DEL FUTURO	65100743-7	\$ 3.792.348
Linares	58	Media Jornada	ONG FORJADORES DEL FUTURO	65100743-7	\$ 31.422.312
Linares	1	Jornada Completa	ONG FORJADORES DEL FUTURO	65100743-7	\$ 1.028.628
TOTAL					\$ 55.746.792

2.- Las respectivas contrataciones deberán pactarse sólo por el período comprendido entre el **01 de febrero y el 30 de abril de 2019**.

3.- Las instituciones ejecutoras contratadas deberán ceñirse al Manual de Procedimientos para Operación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Resolución Exenta N°183, de 10 de enero de 2018, en lo que corresponda; al Instructivo para rendición de gastos de administración de Ejecutores del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Resolución Exenta N°4202, de 12 de octubre de 2018; a las Bases Administrativas para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, aprobadas por Resolución Exenta N°104, de 9 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, y a los convenios que se celebren con la misma; a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los documentos correspondientes formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscríbanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

5.- Las entidades ejecutoras anteriormente mencionadas, deberán otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por el período convenido, con una vigencia que cubra íntegramente la duración del convenio que se celebre al efecto y deberá exceder en 120 días corridos posteriores al término del mismo o excepcionalmente de su prórroga. Dicha garantía podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, en una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata con prima pagada al contado o certificado de fianza a la vista y **no deberá contener exclusión de ninguna especie**.

6.- Impútese el gasto que esta asignación directa irroga ascendente a la suma de **\$ 55.746.792.- (cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos)**, a la cuenta complementaria 11405 del Programa Inversión en la Comunidad.

7.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/EBR/PTS/MGM/PPJ/NAT
Distribución:

- Institución Ejecutora
- Dirección Regional SENCE Maule
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

EXP 1114

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	55.746.792
MONTO ACUMULADO \$	19.576.168.294
SALDO POR OBLIGAR \$	228.528.796
FECHA	28/01/19
	FIRMA